



2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 18/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Ricardo Fabián GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2011 de la Facultad Regional La Plata.

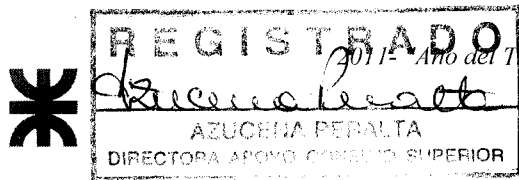
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 18/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, sin tener aprobada previamente su correlativa Sintaxis y

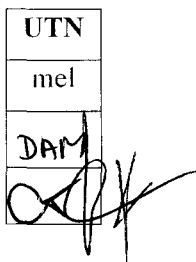


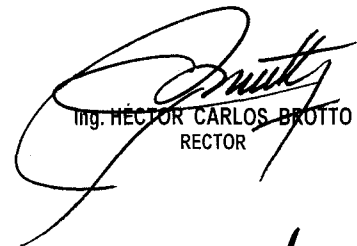
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Semántica del Lenguaje, al alumno Ricardo Fabián GARCIA, Legajo N° 19086, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1294/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior